

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

As. número **093**
Rad. No. 76 520 31 03 004 2022 00080 00
Verbal

Evidenciado que en la fecha prevista para el acto señalado dentro del presente proceso a efecto de agotar la audiencia fijada y pese a los esfuerzos del despacho por atender estrictamente la agenda programada, que incluye el desarrollo de otra audiencia dentro de un proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual y que se deben atender de manera preferente acciones constitucionales asignadas con anterioridad y que entre hoy y mañana se están evacuando 4 sentencias en acciones de tutela de alta complejidad, como se les indicó por secretaría en forma telefónica al apoderado compareciente, menester resulta la reprogramación del acto en comento de manera perentoria.

Por ser necesario para continuar con el trámite que en derecho corresponde, se procederá a señalar nueva fecha para agotar la audiencia convocada dentro del presente asunto dada la imposibilidad que se advierte para su evacuación.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, RESUELVE:

FIJAR el día **10 de mayo de 2024**, a las 9:00 a.m. para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual podrá llevarse a cabo de manera presencial en las instalaciones del despacho, o en su defecto a través de la plataforma tecnológica Microsoft Teams o Life Size, acto en el que se practicaran las pruebas decretadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34a5679aeea4b988f294a0c022f0d058916274b7bbd9f913bac0ca05c41f92a8**

Documento generado en 06/05/2024 04:37:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>